

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-33/2019

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente; Lic. José Mauricio López Guerrero, Ing. José Antonio Hernández Rodríguez, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya; Lic. Nora Mercedes Miranda de López, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Agr. Jorge Zelaya Lozano, Lic. José Luis Medrano Rodríguez, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Directores Suplentes, Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior.
3. Informes de Presidencia.
4. Gerencia de Negocios:
 - 4.1 Aprobación de solicitudes de créditos.
5. Gerencia Fiduciaria:
 - 5.1 Solicitudes varias FIDEAGRO.
6. Unidad de Recuperaciones:
 - 6.1 Fijación de precio.
 - 6.2 Solicitudes de refinanciamiento.
 - 6.3 Informe de Recuperación al cierre de julio de 2019, plan de trabajo y metas de recuperación agosto 2019.
7. Gerencia de Operaciones:
 - 7.1 Informe sobre Cajas BFA-BH.
8. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI:
 - 8.1 Aprobación de bases de Licitación Pública No. 07/2019 "Adquisición de cuatro vehículos para el BFA".
 - 8.2 Aprobación de bases de Licitación Pública No.08/2019 "Construcción de oficina sobre estacionamiento de Gerentes en Oficina Central del BFA".
 - 8.3 Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa No.03/2019 denominada "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para equipo de embozado modelo CE840."
 - 8.4 Resultados de la Licitación Pública segunda convocatoria No. 04/2019 denominada "Servicios de Mensajería y Traslado de Documentos Interoficina del BFA".
9. Gerencia de Finanzas:
 - 9.1 Situación de Liquidez
10. Varios.
 - 10.1 Solicitud de Prórroga Administrativa de Préstamos para producción de semilla
 - 10.2 Consultas relacionadas a la auditoría a los estados financieros emitidos por el BFA por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-32/2019 del 12 de agosto de 2019. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE PRESIDENCIA

4. GERENCIA DE NEGOCIOS

4.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

El literal j) del artículo 19 de la Ley del BFA establece que es atribución de la Junta de Directores aprobar las solicitudes de préstamo mayores de ¢50.000.00 (\$5,714.29).

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El artículo 37 del Reglamento de Créditos del BFA establece que los créditos superiores a \$5,714.29 deberán ser remitidos para su ratificación a Junta de Directores.

Asimismo, en su artículo 49 establece “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prorrogas, deberán ser contratados, dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación, pudiendo los Gerentes de las agencias conceder un plazo adicional de 30 días (...)”.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 49 literal e, romanos “i” , norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

5. GERENCIA FIDUCIARIA

5.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

6. UNIDAD DE RECUPERACIONES

6.1 FIJACIÓN DE PRECIO

6.2 SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO

7. GERENCIA DE OPERACIONES

7.1 INFORME SOBRE CAJAS BFA-BH

El Gerente de Operaciones presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 4 de las "Normas para la apertura, funcionamiento y cierre de agencias (NPB1)" expresa que para el cierre de una agencia, la entidad interesada deberá informar mediante escrito a la Superintendencia con anticipación de 60 días, adjuntando: fecha en que se dejará (cierre) de atender, justificación documentada respecto a la decisión del cierre que se pretende efectuar y copia de las medidas adoptadas para informar a los usuarios sobre el término de los servicios de la agencia.

ANTECEDENTES

Por Resolución de Junta de Directores No. JD-94/2011, adoptada en sesión JD-11/2011, de fecha 18 de marzo de 2011, la Junta autorizó la firma del convenio entre en Banco de Fomento Agropecuario (BFA) y Banco Hipotecario (BH).

Dicho convenio fue suscrito el 20 de mayo de 2011, en virtud del cual se abrieron cajas expés del BFA en las agencias del BH y viceversa; iniciando operaciones el 24 de mayo de 2011, por un plazo de 5 años prorrogables por períodos menores o iguales, contados a partir de la firma del convenio.

El 1 de febrero de 2012, ambas partes por común acuerdo decidieron cerrar las cajas ubicadas en BH y BFA conjuntamente.

Mediante Resolución N°JD-301/2014 de sesión JD-43/2014 del 24 de octubre de 2014, la Junta de Directores autorizó la apertura de 2 cajas del BFA en agencias del Banco Hipotecario y viceversa.

El 10 de noviembre de 2014, se firmó un nuevo convenio con los mismos términos en plazo, como el firmado en el año 2011, iniciando operaciones el 16 de noviembre de 2014.

RESUMEN

El Gerente de Operaciones expresó que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, no se ha logrado el incremento de operaciones esperado con la apertura de las cajas exprés, habiéndose registrado dificultades con las cajas del BH instaladas en los centros de servicios del BFA. Estas dificultades se generan por el pago de los bonos del FISDL que se realizan en las ventanillas del Banco Hipotecario ubicadas en nuestras agencias Aguilares y San Martín, dado que las misma se llenan, atrasando la atención y el buen servicio a nuestros clientes. Adicionalmente, nuestros clientes y usuarios tienen la percepción que nuestras taquillas no se encuentran disponibles para realizar sus operaciones bancarias.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Operaciones recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar el cierre de las cajas exprés del BFA ubicadas en las agencias del Banco Hipotecario y el cierre de las cajas del BH instaladas en los centros de servicio del Banco de Fomento Agropecuario.
- b) Autorizar a la Administración Superior para: i. que realice las gestiones necesarias ante la Superintendencia del Sistema Financiero, conforme a la normativa aplicable, ii. informe por diferentes medios el cierre de las ventanillas a nuestros clientes, notificando las agencias más cercanas como opción para que puedan realizar sus operaciones; y iii. que en común acuerdo con el Banco Hipotecario se establezca la fecha de cierre.

RESOLUCIÓN N° JD-280/2019

La Junta de Directores considerando:

- i. Que no se ha logrado el incremento de operaciones con la apertura de las cajas exprés del Banco de Fomento Agropecuario en las agencias del Banco Hipotecario y viceversa
- ii. La recomendación del Gerente de Operaciones.

RESUELVE: a) Autorizar el cierre de las cajas exprés ubicadas en el Banco Hipotecario y el cierre de las cajas del BH instaladas en las agencias del Banco; b) Autorizar a la Administración Superior para: i. que realice las gestiones necesarias ante la Superintendencia del Sistema Financiero, conforme a la normativa aplicable, ii. informe por diferentes medios el cierre de las ventanillas a nuestros clientes, notificando las agencias más cercanas como opción para que puedan realizar sus operaciones; y iii. que en común acuerdo con el Banco Hipotecario se establezca la fecha de cierre.

Una copia de la presentación utilizada se anexa al acta y se considera que forma parte integral de la misma.

8. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL-UACI

8.1 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. 07/2019 “ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS PARA EL BFA”

La Jefa de la UACI, presentó a la Junta de Directores la solicitud de bases de licitación “adquisición de cuatro vehículos para el BFA”

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece cual es el contenido mínimo de las bases de licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; asimismo, en dicha política en su numeral 7.8 expresa que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Gerente General, Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

ANTECEDENTES

El 29 de julio de 2019, el Licenciado Jorge Alberto Herrera, Jefe del Departamento de Servicios Generales, solicitó la contratación del servicio para la adquisición de cuatro vehículos para el BFA, el cual consiste en la adquisición de dos vehículos tipo sedán y dos pick up 4x4.

La comisión de adecuación de bases, realizó la revisión el día 14 de agosto del 2019, comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 44 LACAP.

El contenido mínimo de las bases es el siguiente:

1. Contenido de las Bases 1.1 Secciones de las bases de licitación 1.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación 1.3 Modificación de las bases de licitación	2. Preparación de las ofertas 2.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas 2.2 Idioma de la oferta 2.3 Documentos que componen la oferta 2.4 Forma de presentación de ofertas 2.5 Moneda de la oferta 2.6 Forma de pago 2.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación 2.8 Período de validez de la oferta 2.9 Garantía de mantenimiento de oferta 2.10 Presentación y firma de la oferta	3. Presentación y apertura de ofertas 3.1 Presentación e identificación de ofertas 3.2 Plazo para presentación de ofertas 3.3 Apertura de las ofertas
4. Evaluación y comparación de ofertas 4.1 Confidencialidad 4.2 Aclaración de ofertas 4.3 Errores y omisiones subsanables 4.4 Evaluación de ofertas 4.5 Informe de evaluación y recomendación 4.6 Ofertas no elegibles	5. Adjudicación del contrato 5.1 Criterios de adjudicación. 5.2 Notificación de la adjudicación 5.3 Firma de contrato 5.4 Garantía de cumplimiento de contrato 5.5 Recurso de revisión ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS FORMATOS	

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se recomienda a la Junta de Directores, que apruebe a UACI las Bases de la Licitación Pública N° 07-2019 denominada “**ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS PARA EL BFA**”, de conformidad a los artículos 18, 44 y 45 de la LACAP y 20 de su Reglamento.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-281/2019

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de adquirir los vehículos objeto de la licitación
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Bases, realizado de conformidad a la Política de Adquisiciones del BFA y la recomendación de la Jefa de la UACI, conforme a los artículos 18, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento.

RESUELVE: a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 07-2019 denominada “**ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS PARA EL BFA**”; b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8.2 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N°.08/2019 “CONSTRUCCIÓN DE OFICINA SOBRE ESTACIONAMIENTO DE GERENTES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA”

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de bases de licitación “construcción de oficina sobre estacionamiento de gerentes en oficina central del BFA”.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece cual es el contenido mínimo de las bases de licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; asimismo, en dicha política en su numeral 7.8 expresa que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Gerente General, Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2019, el Arquitecto David Ernesto García, Jefe del Departamento de Proyectos de Infraestructura, solicitó la contratación de la construcción de oficina sobre estacionamiento de gerentes en Oficina Central, la cual consiste en un edificio de dos niveles, en el cual se le incorporará oficinas administrativas, estacionamiento y remodelación de cocina y caseta de vigilancia.

La comisión de adecuación de bases realizó la revisión el día 14 de agosto del 2019, comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 44 LACAP.

El contenido mínimo de las bases es el siguiente:

1. Generalidades. 1.1 Objeto de la Licitación Pública 1.2 Dirección del Contratante 1.3 Prácticas corruptivas 1.4 Oferentes elegibles 1.5 Obtención de las bases	2. Contenido de las Bases 2.1 Secciones de las bases de licitación 2.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación 2.3 Modificación de las bases de licitación	3. Preparación de las ofertas 3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas 3.2 Idioma de la oferta 3.3 Documentos que componen la oferta 3.4 Forma de presentación de ofertas 3.5 Moneda de la oferta 3.6 Forma de pago 3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación 3.8 Período de validez de la oferta 3.9 Garantía de mantenimiento de oferta 3.10 Presentación y firma de la oferta
4. Presentación y apertura de ofertas 4.1 Presentación e identificación de ofertas 4.2 Plazo para presentación de ofertas 4.3 Apertura de las ofertas	5. Evaluación y comparación de ofertas 5.1 Confidencialidad 5.2 Aclaración de ofertas 5.3 Errores y omisiones subsanables 5.4 Evaluación de ofertas 5.5 Informe de evaluación y recomendación 5.6 Ofertas no elegibles	6. Adjudicación del contrato 6.1 Criterios de adjudicación. 6.2 Notificación de la adjudicación 6.3 Firma de contrato 6.4 Garantía de cumplimiento de contrato 6.5 Recurso de revisión ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS FORMATOS

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se recomienda a la Junta de Directores, que apruebe a UACI las Bases de la Licitación Pública N° 08-2019 denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OFICINA SOBRE ESTACIONAMIENTO DE GERENTES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA”**, de conformidad a los artículos 18, 44 y 45 de la LACAP y 20 de su Reglamento.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-282/2019

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con un espacio adecuado para albergar oficinas administrativas y estacionamiento, realizar la remodelación de cocina y caseta de vigilancia, según las condiciones comprendidas en las bases de licitación presentadas.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Bases, realizado de conformidad a la Política de Adquisiciones del BFA y la recomendación de la Jefa de la UACI, conforme a los artículos 18, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento.

RESUELVE: a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 08-2019 denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OFICINA SOBRE ESTACIONAMIENTO DE GERENTES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA”**; b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8.3 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°.03/2019 DENOMINADA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE EMBOZADO MODELO CE840”

8.4 RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SEGUNDA CONVOCATORIA N°. 04/2019 DENOMINADA “SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTEROFICINA DEL BFA”

9. GERENCIA DE FINANZAS

9.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ

10. VARIOS

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco.

10.1 SOLICITUD DE PRÓRROGA ADMINISTRATIVA DE PRÉSTAMOS PARA PRODUCCIÓN DE SEMILLA

10.2 CONSULTAS RELACIONADAS A LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS EMITIDOS POR EL BFA POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En este estado se cerró la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de este día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO
Director Propietario

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Propietario

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

JORGE ZELAYA LOZANO
Director Suplente

JOSÉ LUIS MEDRANO RODRÍGUEZ
Director Suplente

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ
Directora Suplente

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ APROBACIÓN DE SOLICITUDES
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO
- ❖ PRESENTACIÓN INFORME SOBRE CAJAS BFA-BH

- ❖ BASES APROBADAS DE LA LICITACION PÚBLICA No. 07/2019 ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS PARA EL BFA
- ❖ BASES APROBADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 08/2019 CONSTRUCCIÓN DE OFICINA SOBRE ESTACIONAMIENTO DE GERENTES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.

The image shows a handwritten signature in red ink on the left, which appears to be 'Rodrigo Rafael Carranza Aparicio'. To the right of the signature is a blue circular official stamp. The text within the stamp reads 'BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO', 'SECRETARÍA CORPORATIVA', and 'EL SALVADOR, S.A.' around the perimeter.

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES